

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39138

19/05/2026

114996

AUTOR/A: BELDA PÉREZ-PEDRERO, Enrique (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto de referencia, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 informa de que la evolución del programa, conforme a la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), se ha orientado a un modelo de gestión que garantiza los principios de igualdad, objetividad y acceso uniforme de las personas beneficiarias, sin que la supresión del sistema de reserva a través de entidades locales haya supuesto una alteración de los requisitos de participación.

En este sentido, las personas usuarias que venían participando en el programa a través de dichos convenios no deben realizar una nueva alta, pudiendo continuar en el mismo en las condiciones generales previstas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, al igual que el resto de los participantes.

Este enfoque asegura la continuidad en la participación y la equidad en el acceso, de acuerdo con los criterios establecidos en la regulación aplicable.

En relación con las personas mayores que accedieron al Programa de Turismo del Imserso a través de la intermediación municipal, cabe señalar que se dispone de las plazas adjudicadas a través de este sistema de las últimos cinco temporadas:

TEMPORADAS	PLAZAS TOTALES
2021/2022	3.197
2022/2023	5.277
2023/2024	6.182
2024/2025	6.238
2025/2026	3.824



No existe un perfil determinado de los usuarios que han accedido al programa a través de este sistema.

El Imserso se dirige por carta a todas y cada una de las personas usuarias del programa acreditadas en el domicilio de notificación indicado para la actualización de datos, e igualmente informa por carta de la nueva acreditación, una vez realizado el proceso de baremación, además de poder acceder a estos datos por sede electrónica, correo electrónico o teléfono.

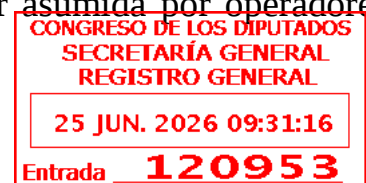
Como novedad, esta temporada se incluyó la reserva de 7.447 plazas para las personas con recursos económicos iguales o inferiores al importe de las pensiones no contributivas de jubilación o incapacidad, reduciéndose el precio fijado para todos los viajes a 50 euros.

Tras la desaparición de los convenios con las entidades locales, el análisis del sistema de acceso al Programa de Turismo del Imserso debe partir de la configuración real del modelo de participación. La reserva de viajes se formaliza a través de agencias de viajes físicas o mediante la plataforma habilitada por las empresas adjudicatarias, sin que ello suponga una limitación en el acceso para las personas usuarias ni la generación de una brecha digital.

El sistema se articula sobre varios elementos que garantizan la accesibilidad efectiva:

- Incorporación automática de los usuarios: las personas que cumplen los requisitos figuran en la base de datos del Imserso y reciben en su domicilio una comunicación individualizada. Este mecanismo elimina la necesidad de realizar gestiones complejas o digitales para acceder al Programa.
- Acceso presencial sin exigencias tecnológicas: la reserva de viajes puede realizarse íntegramente en agencias de viajes físicas, mediante atención directa y asistida, sin necesidad de utilizar herramientas digitales.
- Canal de atención telefónica: existe un servicio de información y apoyo que permite resolver dudas y acompañar al usuario durante el proceso, facilitando el acceso en términos materiales.

En este contexto, la desaparición del canal municipal no implica una restricción del acceso, sino una modificación del modelo de intermediación. La función que anteriormente desempeñaban las entidades locales pasa a ser asumida por operadores





especializados, manteniéndose en todo caso canales accesibles, suficientes y no digitales.

En definitiva, se trata de una adaptación necesaria al marco jurídico vigente que, al mismo tiempo, consolida un modelo más uniforme, accesible y equitativo, sin afectar al acceso real de las personas usuarias al Programa.

Madrid, 24 de junio de 2026